
	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 1 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271
OCTUBRE 02 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ,

CONSIDERANDO



Que el Municipio de MUZO - BOYACA requiere iniciar el trámite para llevar a cabo la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos establecidos en el Art 2 del decreto 092 de 2017, para contratar la prestación de servicios con una ESAL Entidad Sin Ánimo De Lucro Para **"AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DEMAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS A DESARROLLARSE DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE MUZO-BOYACÁ"**.

Que el artículo 02 del Decreto 092 de 2017 exige:

"Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva".

El artículo primero de la Constitución Política Colombiana consagra que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, consagración que incorpora la noción de estado social de derecho, el cual a su vez incorporó a nuestro ordenamiento jurídico

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 2 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

un nuevo catálogo de derechos, valores, directrices, principios, reglas, cambiando así la dinámica como se debía entender, estudiar y aplicar el Derecho.



Que el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia consagra, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (...). Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: 1. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)", 2. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura (...)" y que 3. "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado (...)"

Que el artículo 7º de la Constitución política determina que es Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, como una obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Que el artículo 71º ibidem, indica que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que conforme el artículo 70 de la Constitución Política de 1991 en Colombia, es obligación del estado promover el acceso a la cultura de todos los colombianos, en igualdad de condiciones mediante la educación permanente, científico, técnico, artística y profesional en todas las etapas de la creación de la identidad.

La Ley 397 de 1997 en su art. 17, señala que: "el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas, expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuya en la convivencia pacífica y armoniosa".

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 3 de 22



RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 –Ley de Cultura, señala: *"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico"*.

En el marco del presente proceso de contratación, el Municipio de Muzo – Boyacá tiene previsto suscribir un contrato de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de aunar esfuerzos logísticos, técnicos y financieros para la planeación, organización y ejecución de eventos culturales, deportivos y demás expresiones artísticas que se desarrollarán durante el último trimestre de la vigencia 2025. Dichas actividades comprenden, entre otras, el **Evento Gospel, el Evento Día Blanco, la celebración del Día del Campesino, el fortalecimiento de la cultura y del hogar campesino, los mercados campesinos, el Festival de Patinaje, la Copa Navideña, el Encuentro Viejas Glorias, el Festival del 24 de diciembre y las festividades del 31 de diciembre.**

El desarrollo de estas actividades tiene como propósito preservar y fortalecer la cultura, las tradiciones y la identidad de los habitantes del municipio, además de promover la integración social, el sano esparcimiento, la participación comunitaria y la dinamización de la economía local. A través de esta contratación, la Administración Municipal busca convocar a los diferentes sectores sociales y a la comunidad en general, propiciando espacios de

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 4 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025



convivencia, inclusión y cohesión social, en concordancia con los fines esenciales del Estado, las disposiciones constitucionales y legales en materia de cultura, recreación y deporte, y las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque cultural, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Muzo Boyacá requiere para la correcta prestación de sus servicios contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).

De igual manera la Ley 715 de 2001 creó el Sistema General de Participaciones constituido con los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Art. 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios, cuya competencia se les asigna en esa Ley, y que en el numeral 76.7.1 del artículo 76 dispone sobre Deporte y Recreación que corresponde a los distritos y municipios Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

La ley 181 de 1995 estipula como objetivo general el patrocinio, fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en desarrollo de ejercitar el libre acceso a una formación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades.

Así mismo, el Artículo 2º de la mencionada ley enmarca como objetivos rectores: la integración de la educación y las actividades físicas, Fomentar, proteger, apoyar y regular las asociaciones deportivas en todas sus manifestaciones; coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos; formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación; fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 5 de 22



RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados; ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y fomentar las escuelas deportivas para formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Con fundamento en lo anterior y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 y la ley 181 de 1995 (Ley general del Deporte) en su artículos 1 y 4, los cuales hacen referencia a un mejoramiento en la calidad de vida de la Población Colombiana por medio del fomento de actividades deportivas y recreativas, tiene la necesidad de crear espacios donde se exploren y asuman nuevas prácticas deportivas, recreativas y sociales, las cuales posibiliten la identificación de nuevos talentos, y que permitan contribuir al uso adecuado del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes, adultos y en especial de las mujeres del municipio, buscando siempre una cultura deportiva que permita representar a nuestra comunidad en competiciones de carácter municipal, departamental y nacional logrando posicionar a nuestro municipio en los primeros lugares del deporte regional.

Con la práctica del deporte se ayuda a mejorar los índices de sana convivencia e integración social de la población que puedan participar organizando sus equipos masculino y femenino que a través de la competencia ponen en práctica los valores éticos de la sana competencia, el juego en equipos, el respeto por sus adversarios que en un solo escenario busca deleitar a los aficionados que se acercan a las canchas a ver este tipo de eventos y para las personas adultas que participan mejoran su calidad de vida física en razón a que se combaten las enfermedades derivadas por el sedentarismo además de beneficiar al cuerpo con una mayor movilidad articular, sumado a incrementar las capacidades de reacción de nuestro cuerpo y poder mejorar las habilidades corporales. Los beneficios que trae el deporte en la salud están relacionados justamente a la ejercitación, pudiendo no solo contar con entrenamientos relativos a la práctica del mismo, sino también la práctica del deporte como recreación, diversión y disfrutándolo con amigos, en familia o en la participación de actividades deportivas.

Es deber de la Administración Municipal propiciar espacios de sana convivencia en donde la comunidad desarrolle su aspecto socio-afectivo como medio de expresión y de la utilización del tiempo libre, cuyo objetivo principal es resaltar las raíces autóctonas, logrando afianzar las tradiciones adquiridas durante la historia de nuestro Municipio, evitando el quebrantamiento de las costumbres que han venido siendo elementos principales para el desarrollo cultural y a su vez impulsar turísticamente al municipio de Muzo Boyacá.

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 6 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025



Que por otro lado la Ley 160 de 1994 o Ley de la reforma Agraria, establece la celebración del día del campesino como una obligación a nivel Nacional, esto como una forma de brindar un reconocimiento a quienes labran la tierra y con su trabajo llevan la comida a la mesa de sus propias familias y a la mesa de muchas otras familias a nivel Departamental y Nacional y máxime si hablamos de los campesinos Muceños, que son personas honestas trabajadoras, auto empresarios que generan empleo y excedentes muy significativos, aportando en gran medida al PIB Departamental y Nacional.

La comunidad campesina del Municipio de Muzo Boyacá, espera que la Administración Municipal celebre este día tan especial como ha venido siendo costumbre, pues es una fecha importante del año y en la que se le rinde un homenaje al campesino del Municipio, y a su vez resaltando la dedicación y empeño a las labores del campo que muchas veces es sacrificante por las largas jornadas laborales y los riesgos económicos que tienen que enfrentar por las características propias del sector.

Igualmente, los conciertos gospel son eventos musicales que interpretan canciones del género gospel, un estilo de música religiosa que se caracteriza por transmitir mensajes de esperanza y comunidad, se basa en la fe cristiana y en los valores de la vida espiritual, enseña el amor hacia Cristo a través de interpretaciones musicales de varios cantantes que presentan diferentes composiciones. La música gospel se define como un género de música cristiana.

Es deber de la Administración Municipal propiciar espacios de sana convivencia, libertad de cultos en donde la comunidad desarrolle aspectos religiosos, socio-afectivos como medio de expresión de fe y esperanza, cuyo objetivo principal es resaltar la importancia de las creencias religiosas, con mensajes de confianza, fe y anhelo en la comunidad, logrando restaurar las creencias y las tradiciones adquiridas durante la historia de nuestro Municipio, evitando el quebrantamiento de las costumbres que han venido siendo elementos principales para el desarrollo espiritual de la comunidad muceña.

A su vez, el Municipio de Muzo Boyacá a través de sus diferentes dependencias tiene como finalidad proponer espacios para el desarrollo de actividades direccionadas a la libertad de cultos, eventos lúdicos, artísticos, y culturales, donde la comunidad del Municipio pueda desarrollar e incentivar en el aspecto socio-afectivo de amor y fe, como medio de expresión y mejorar las relaciones sociales, la sana convivencia y la buena utilización del tiempo libre en actividades religiosas que contribuyan a la formación integral de la niñez, adolescentes y juventud del municipio, con el propósito de orientar y promover futuros ciudadanos con alta calidad de vida y condiciones que les permitan alcanzar óptimos niveles espirituales, culturales y artísticos a través de actividades orientadas a promover la fe y el amor por el prójimo.

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 7 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque espiritual, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Muzo Boyacá, requiere para la correcta prestación de sus servicios contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991.

La libertad de cultos que es el derecho a elegir una religión o creencias, practicarlas y cambiarlas, sin injerencias indebidas. Este derecho está garantizado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La libertad de culto se puede ejercer de manera individual o colectiva, en público o en privado. Incluye la libertad de manifestar las creencias mediante el culto, la celebración de ritos, las prácticas y la enseñanza.



Hoy en día existe una mayor conciencia en la población en general, la cual se manifiesta en los numerosos eventos, solicitudes, normativas, programas regionales y locales, así como en el incremento sostenido del tema al interior del gobierno, desde finales de la década de los ochenta, que se refleja en una mayor presencia institucional y en el incremento de recursos para acciones en el tema del patrimonio, tanto tangible como intangible.

En el contexto contemporáneo se debe responder sabiamente al reto que significa preservar la cultura en condiciones tan hostiles, fomentarla, sin renunciar al necesario desarrollo material, Cultura y desarrollo, a pesar de que no avanzan coherentemente, no pueden verse como términos contrapuestos. Dentro de los esfuerzos realizados para enfocar de manera humanista este aspecto, debe citarse que desde 1992 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el respaldo de la Asamblea General, constituyó la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. En el informe presentado, por esa comisión, en 1995, puede leerse:

Es por esta razón que se propone proteger el patrimonio cultural, promoviendo la participación activa por parte de todos los entes interesados, estableciendo prioridades, métodos y recursos en función de la preservación y la divulgación de la representación cultural del municipio, fortaleciendo las creencias religiosas.

Igualmente, el municipio de Muzo es un Municipio creyente, en donde se comparten creencias religiosas, basadas en el amor, la fe y la esperanza.

La necesidad de este contrato surge de la importancia de promover espacios culturales y artísticos que fomenten la integración social, el respeto por la diversidad religiosa y cultural, y el fortalecimiento de valores fundamentales

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 8 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

como la igualdad, la paz y la no estigmatización en el municipio de muzo, Boyacá. esta región, conocida por su riqueza cultural y social, enfrenta desafíos relacionados con la falta de actividades que permitan a la comunidad expresarse y participar activamente en iniciativas que promuevan el diálogo social y la convivencia pacífica.



Que la ley 181 de 1995 estipula como objetivo general el patrocinio, fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en desarrollo de ejercitar el libre acceso a una formación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades.

El día Internacional de las Personas en condición de Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Que tanto las personas en condición de discapacidad como las instituciones públicas y privadas que vienen trabajando para la prevención, rehabilitación, integración y equiparación de oportunidades, han logrado sensibilizar de forma paulatina a la sociedad en su conjunto, promoviendo el reconocimiento de las necesidades y potencialidades de las personas con limitaciones físicas, sensoriales y mentales.

La contratación de los servicios para el Día Blanco, una jornada en la que se potencia y reconoce la discapacidad y la diversidad, es esencial para fortalecer los valores de inclusión social, el respeto por la diversidad y el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos. Esta actividad se enmarca dentro de los compromisos institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social y programas afines, buscando generar espacios donde se visibilice la riqueza que aporta la diversidad a la sociedad y se promuevan entornos más inclusivos.

El Día Blanco no solo celebra la diversidad, sino que también crea una plataforma para que las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, así como otros actores sociales, puedan compartir experiencias, recibir información y sensibilización en torno a los derechos y capacidades de esta población. Además, este tipo de eventos son fundamentales para continuar avanzando hacia una sociedad más equitativa, donde las barreras sociales, físicas y culturales sean transformadas.

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 9 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025



Que la atención integral a la población en condición de discapacidad se considera como una política de primordial cumplimiento teniendo en cuenta que en la Constitución Política en el artículo 13 contempla la igualdad ante la ley, como derecho fundamental de todos los ciudadanos al consagrar: " Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato, gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación." Así mismo el artículo 17 asigna al Estado la responsabilidad de adelantar una política de prevención, rehabilitación e integración para los disminuidos físicos sensoriales y psíquicos y la Ley 361 de 1997 ordena la intervención activa de todos los niveles de la Administración, de todos los sectores, y de las Entidades oficiales y privadas del área de influencia en la atención de las personas con discapacidad. El municipio debe solucionar necesidades básicas insatisfechas con especial énfasis entre otros a las personas en condición de discapacidad, toda vez que en la actualidad existe insuficiencia de programas dirigidos a este grupo poblacional. la Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto es impulsar la formulación e implementación de la política pública de discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.

La inclusión de la discapacidad es condición esencial para el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad. También es una cuestión clave para cumplir con la promesa de "no dejar a nadie atrás" de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Respetar los derechos de las personas con discapacidad no es solo una cuestión de justicia, sino una inversión en nuestro futuro común.

La Administración Municipal se propone contribuir a que la población en situación de discapacidad mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social, favoreciendo su desarrollo integral y contribuyendo al desarrollo de sus proyectos de vida

Ahora bien, los Mercados Campesinos buscan consolidar un canal de comercialización para pequeños, medianos productores y transformadores de alimentos, potenciar la economía campesina, la producción agroecológica, rescatar los productos ancestrales, fomentar los encadenamientos, promover la integración regional, la asociatividad y el intercambio de saberes y sabores culturales. Además, pretenden crear conciencia en la ciudadanía sobre la pérdida y desperdicios de alimentos.

Que con la promoción de mercados campesinos se verá beneficiada la población del municipio, quienes se desplazarán con los productos de diferentes veredas

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
		Pág. 10 de 22	

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

para su comercialización. Esto permitirá que los productos se puedan adquirir a un precio favorable para las partes, teniendo en cuenta que se elimina la intermediación.



La economía del municipio depende principalmente del sector agropecuario, pero aun así y siendo este un sector tan importante, el desarrollo rural no ha sido muy significativo en los últimos años, esto debido a la baja articulación entre los productores, la administración local, la departamental y la nacional, por tanto, se vuelve imperativo generar acciones que promuevan el desarrollo del campo y sus productores, generando así un incremento en la calidad de vida de la población Santanera, de tal forma, que se impulse al municipio como un referente de la región.

Es de vital importancia la realización del evento denominado mercado campesino, debido a la demanda de mantener un margen de alimentos aptos para el consumo humano y de primera necesidad, tales como alimentos producidos en el campo y de origen natural. Por eso, el sector agrícola tiene una importancia vital para todos los países sin tener en cuenta su nivel desarrollo socioeconómico y cultural.

La formalización de mercados campesinos, ferias y ruedas de negocios es una realidad gracias a La Agencia de Desarrollo Rural –ADR ya cuenta con la resolución 0590 del 28 de agosto de 2019, la cual “institucionaliza la realización de los circuitos cortos de comercialización (mercados campesinos, ferias y ruedas de negocios)”, reconociendo así los derechos de los productores rurales y mejorando su calidad de vida.

Con esta medida se fortalece la economía y contribuye a la seguridad alimentaria de las regiones. Además, implementa protocolos de verificación, manejo higiénico de alimentos, ingreso y participación para asociaciones y campesinos, mediante principios de responsabilidad, calidad, equidad y diversidad

Que conforme a lo establecido en la política pública para las familias de muzo del año 2019, la cual tiene como propósito ser una herramienta de gestión orientada a institucionalizar y reconocer a la familia muceña como el eje formador y educativo para fortalecer valores y proyectos de vida, garantizar sus derechos, favorecer su actividad productiva y su estabilidad económica, mediante la promoción de estrategias que generan mayores oportunidades, la satisfacción de las necesidades básicas, el abordaje psicosocial de las familias y el fortalecimiento desde el entorno hacia su interior y desde su interior hacia el entorno, favoreciendo su cohesión en un sano marco de convivencia.



	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 11 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

Conforme a la Política Nacional de Familia, derivada de la ley 1361 del 2009 y adoptada el 29 de junio del 2012, el primer escenario de la vida cotidiana es la familia, el cual se comparte luego con la escuela, los lugares de trabajo y la política. Las actividades de la reproducción se entrelazan para conformar la finalidad de la existencia, se realizan en el tiempo biológico de la vigilia, pero todas ellas tienen sus espacios propios, porque sus escenarios son diferentes.

El Reconocimiento y fortalecimiento del individuo y de su familia como una unidad; La universalidad. Política para todas las familias y para sus integrantes; Integralidad. Intervenciones eficientes y coordinadas que tienen en cuenta todos los aspectos pertinentes para alcanzar la finalidad de la política para las familias y sus integrantes; Solidaridad. Acciones realizadas por cada uno de los integrantes de las familias para garantizar el ejercicio de los derechos de los demás. Ayuda mutua; Participación y concertación. Interlocución activa y negociada de todos los involucrados en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a sus vivencias y necesidades; Corresponsabilidad. Concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores públicos, privado, la sociedad, la familia, y el Estado en la garantía de los derechos de los integrantes de la familia y de los entes territoriales para la elaboración, la puesta en marcha de la política para las familias y sus integrantes; Enfoque diferencial. Género, intergeneracional, territorio, situación (desplazamiento político, económico y por emergencias naturales); Descentralización. El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de las familias y sus integrantes; Coordinación interinstitucional. Participación concertada POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE MUZO de las entidades del Estado en los procesos de elaboración, puesta en marcha y evaluación de la política; Interdisciplinaria. Intervención multidisciplinaria en las acciones encaminadas a la ejecución de las políticas para las familias y sus integrantes

El municipio cuenta con la obligación de dar cumplimiento a la ley 1361 del 2009, que tiene por objeto "fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, así mismo, establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia". Esta ley define conceptos fundamentales que deben ser coadyuvantes desde los municipios para su cumplimiento entre estos: La asistencia social que representa acciones dirigidas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a la familia su desarrollo integral, así como su protección cuando se atente contra su estabilidad hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La Integración social está definida como un conjunto de acciones que realiza el Estado a través de sus organismos, los Entes Territoriales y la sociedad Civil organizada a fin de orientar, promover y

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 12 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

fortalecer las familias, así como dirigir atenciones especiales a aquellas en condiciones de vulnerabilidad. La Atención integral entendida como la Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico. La Política Familiar que representa los lineamientos dirigidos a todas las familias a fin de propiciar ambientes favorables que permitan su fortalecimiento

Finalmente, en su artículo 13, define la responsabilidad del Estado y sus Entes Territoriales quienes ejercerán de acuerdo a sus competencias la formulación y ejecución de la política pública de apoyo y fortalecimiento de la familia, para lo cual en virtud del principio de coordinación articulará la Política Nacional con las Políticas de sus jurisdicciones.

Esta política pública para las familias del municipio de Muzo, se trazó los siguientes objetivos específicas:



- Proyectar la intervención de las familias del municipio en materia económica y de auto sostenibilidad y productividad, favorecer el acceso al empleo y la generación de oportunidades mediante articulaciones con múltiples formas de productividad en favor de una mayor capacidad de ingresos

- Promover esfuerzos desde el sector público hacia la gestión transectorial con las diferentes instancias gubernativas y desde los mecanismos de responsabilidad social empresarial, en el propósito de activar y favorecer desde estos toda la recuperación social comunitaria del entorno familiar y la sostenibilidad de las familias muceñas.

- Intervenir de manera eficaz y oportuna la disfuncionalidad familiar en beneficio de su integridad, clima y convivencia a través de la generación de herramientas necesarias para la sostenibilidad familiar a través del suficiente recurso profesional de apoyo. **POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE MUZO.**

- Fortalecer la formación desde la familia, las pautas de crianza y la generación y formación en valores desde el hogar, que permitan a sus individuos formarse en el saber ser y el saber estar desde el hogar, buscando que sea un escenario de formación para la sana convivencia.

En consonancia con la ley 1361 de 2009 y teniendo en cuenta que en el contexto territorial local son de plena aplicabilidad, se tendrán en cuenta para el presente acuerdo los siguientes principios:

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 13 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

Descentralización. El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de la familia como institución básica de la sociedad, teniendo en cuenta la realidad de sus familias.

Integralidad y concertación. Desarrollo de intervenciones integrales eficientes y coordinadas desde los diferentes niveles de la administración pública y en los componentes de la política.

Participación. Inserción de las familias en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a sus vivencias y necesidades. **POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE MUZO.**

Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público, privado y la sociedad para desarrollar acciones que protejan a la familia y permitan su desarrollo integral.

Equidad. Igualdad de oportunidades para los miembros de la familia sin ningún tipo de discriminación.



Solidaridad. Construcción de una cultura basada en la ayuda mutua que debe existir en las personas que integran la familia.

Atención preferente. Obligación del Estado, la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho

Universalidad. Acciones dirigidas a todas las familias.

El Municipio de Muzo – Boyacá, reconociendo la importancia del campesinado como eje fundamental del desarrollo económico, social y cultural del territorio, ha identificado la necesidad de realizar el **Evento de Fortalecimiento de la Cultura y el Hogar Campesino**. Este espacio surge como una estrategia integral de inclusión y reconocimiento a las familias campesinas, quienes, con su esfuerzo diario en el trabajo de la tierra y en las actividades agropecuarias, sostienen gran parte de la economía local y contribuyen de manera decisiva a la seguridad alimentaria de la región. No obstante, muchas de estas familias enfrentan condiciones de vulnerabilidad que limitan el acceso a bienes y servicios esenciales para la consolidación de un hogar digno y funcional.

La Administración Municipal, consciente de esta realidad, concibe este evento no solo como un espacio de integración y celebración cultural, sino como una oportunidad concreta para dignificar la vida campesina y fortalecer el tejido

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 14 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025



social del municipio. En este sentido, la actividad está diseñada para que las familias campesinas reciban elementos y artículos de primera necesidad que, por sus altos costos, resultan inalcanzables para una parte importante de la población rural. Estos bienes no se entregan únicamente como un estímulo material, sino como un reconocimiento simbólico a la entrega, disciplina y sacrificio de quienes día a día trabajan en el campo para garantizar el sustento de sus familias y aportar al desarrollo del municipio.

Este evento se diferencia de la tradicional celebración del Día del Campesino, en la medida en que su enfoque está puesto específicamente en el hogar campesino y en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias más necesitadas. Con ello, se busca contribuir de manera directa al fortalecimiento de los hogares muceños, entendidos como el núcleo esencial de la sociedad, en los que se transmiten valores, se construye identidad cultural y se consolidan los lazos comunitarios que caracterizan al campesinado. La iniciativa pretende, además, resaltar la importancia de la cultura campesina como patrimonio inmaterial del municipio, garantizando que las tradiciones, prácticas y costumbres continúen vivas en las nuevas generaciones.

De igual manera, el evento responde a la necesidad de cerrar brechas sociales y mejorar la calidad de vida de las familias rurales más vulnerables, que a pesar de su esfuerzo incansable en el trabajo de la tierra no han podido acceder a elementos básicos que les permitan optimizar sus labores domésticas y disfrutar de un hogar en condiciones más dignas. Los elementos a entregar serán de gran utilidad en las actividades diarias, aliviando cargas en el trabajo doméstico y aportando al bienestar integral de las familias. Con ello, se pretende que el campesino muceño, además de ser valorado por su esfuerzo productivo, sienta el respaldo de la Administración Municipal en la mejora concreta de sus condiciones de vida.

A pesar de que el Municipio de Muzo es reconocido a nivel nacional e internacional por su riqueza agrícola y por la importancia estratégica de su sector minero, reflejado especialmente en la producción de esmeraldas que lo identifican como la capital mundial de esta piedra preciosa, persisten en su territorio numerosas familias campesinas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que requieren del acompañamiento y apoyo decidido de la Administración Municipal.

Estas familias, que con esfuerzo sostienen las labores del campo y contribuyen al desarrollo productivo del municipio, enfrentan dificultades para acceder a bienes y servicios básicos que les permitan consolidar hogares dignos y mejorar sus condiciones de vida. Por ello, resulta imperativo que la Administración adelante acciones concretas orientadas al fortalecimiento del bienestar de la población más necesitada, garantizando con ello equidad social, inclusión y un

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 15 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

reconocimiento efectivo a quienes, pese a los aportes que realizan desde la agricultura y la minería, aún no han tenido la oportunidad de alcanzar un nivel de vida adecuado para ellos y sus familias.



En suma, **el Evento de Fortalecimiento de la Cultura y el Hogar Campesino** se constituye en una acción afirmativa de la Alcaldía de Muzo, orientada a reconocer, dignificar y apoyar a quienes sostienen con su trabajo el presente y el futuro del municipio, con la entrega de incentivos, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en condición campesina, mediante la entrega de elementos básicos para el hogar.

Este evento es muestra del compromiso de la Administración por promover la equidad, generar oportunidades de bienestar y fortalecer los lazos familiares y culturales de las comunidades campesinas. Con esta iniciativa, Muzo reafirma su propósito de trabajar por una sociedad más justa y solidaria, en la que cada familia campesina pueda sentirse reconocida, valorada y acompañada en la construcción de un mejor porvenir.

De otra parte, la consagración del deporte y de la educación física como derechos constitucionales en Colombia a través de la Constitución de 1991, determinó un trascendental momento en el proceso de estabilización y consolidación integral de dichas actividades en la vida de los colombianos y residentes en el país. Derechos que hacen parte hoy, no sólo de la Constitución sino también del llamado Bloque de Constitucionalidad debido a su vital importancia en el desarrollo armónico e integral de cada individuo y de la sociedad en general. Derechos, que por ser inherentes a la persona humana comparten la función esencial de materializar la imperante búsqueda de una vida digna y con calidad para todos y cada uno de los habitantes del territorio colombiano. Lo cual fundamenta en forma clara su naturaleza jurídica. En tal sentido, tales derechos se encuentran íntimamente relacionados en forma sistémica con todos los demás derechos constitucionales que estructuran nuestro actual Estado Social de Derecho y lógicamente con los deberes que se derivan de tal concepción.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona. De acuerdo con el capítulo 4 de la mencionada Ley, el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios:

- Universalidad
- Participación comunitaria
- Participación ciudadana
- Integración funcional

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 16 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

- Democratización
- Ética deportiva

La Ley define también las entidades que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, a saber: el Ministerio del Deporte, como ente rector del Sistema, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones deportivas; las ligas deportivas, así como las asociaciones y los clubes deportivos.



En lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia mundial de la vida", este contempla las políticas relacionadas con el sector del deporte, las cuales están orientadas a la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física. Bajo este contexto, se definen los siguientes componentes:

- Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física
- Más mujeres en el deporte
- El barrismo como cultura de vida y cambio social
- Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física
- Atletas y paratletas como embajadores de la paz en el mundo
- El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular.

Que se estima que estos eventos deportivos tengan una participación significativa de los deportistas del Municipio de Muzo así como la presencia de deportistas de los municipios de la provincia de occidente, congregando la asistencia de propios y visitantes.

Que el deporte del municipio de Muzo, ha ido presentando cambios significativos y es posible evidenciar que tiene como fin elevar los niveles de participación en actividades de aprendizaje empleándolos como medios socializadores que permitan la integración y vinculación de la comunidad, generando alternativas para fortalecer su aprendizaje y amor hacia el municipio, departamento y el país.

En atención a su compromiso con la promoción del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, la Administración Municipal de Muzo ha proyectado la realización del Festival de Patinaje, como un escenario de integración, competencia y formación que busca fortalecer los lazos de las escuelas deportivas del municipio. Actualmente, la Escuela de Formación en Patinaje cuenta con un importante número de integrantes niños, niñas y jóvenes, que han encontrado en esta disciplina una oportunidad para

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 17 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025



desarrollar y demostrar sus capacidades físicas, técnicas y deportivas, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de disciplina, perseverancia y sana convivencia.

Este festival, además de consolidar el trabajo realizado por la escuela de formación municipal de patinaje, tiene como propósito generar espacios de interacción con otras escuelas de patinaje de la provincia de Occidente y de diversos municipios del departamento y del país, los cuales serán invitados a participar en el evento. Se espera contar con la presencia de más de 600 deportistas, quienes medirán su talento y nivel competitivo en diferentes categorías de la disciplina, lo que permitirá a su vez fomentar la integración regional y elevar los estándares deportivos de los atletas muzeños.

Como parte del desarrollo del evento, se contempla la entrega de incentivos a la práctica del deporte mediante la entrega de trofeos, medallas y reconocimientos, con el fin de motivar a las nuevas generaciones y resaltar el esfuerzo y desempeño de los participantes. Esta premiación constituye un estímulo para la continuidad en el proceso de formación deportiva y para la consolidación del patinaje como disciplina que aporta al bienestar físico, social y emocional de los jóvenes del municipio. En este sentido, el Festival de Patinaje no solo será un encuentro competitivo, sino también un espacio formativo que contribuirá al desarrollo integral de la niñez y juventud muzeña, fortaleciendo la proyección del municipio de Muzo en escenarios departamentales y nacionales.

De igual manera, mediante la presente contratación se proyecta el apoyo de eventos deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, mediante la organización, logística y desarrollo de la copa de integración navideña 2025, evento deportivo orientado a fortalecer los lazos de integración y convivencia entre los diferentes sectores del municipio de Muzo. Esta iniciativa busca convocar la participación activa de las veredas, juntas de acción comunal, asociaciones y organizaciones comunitarias, promoviendo la inscripción de sus equipos en este certamen como una estrategia de inclusión y cohesión social.

La copa de integración navideña 2025, además de consolidar el deporte como una herramienta de integración local, pretende generar escenarios de competencia que trasciendan el ámbito municipal, contando con la participación de equipos provenientes de la provincia de Occidente y de otros municipios a nivel departamental e incluso nacional. Con ello, se busca no solo fomentar el intercambio deportivo y cultural, sino también posicionar al municipio de Muzo como referente en torneos de microfútbol, fortaleciendo su proyección regional y creando oportunidades para que sus deportistas se midan en escenarios de mayor exigencia competitiva.

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 18 de 22



RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

El Municipio de Muzo – Boyacá ha identificado la necesidad de preservar y fortalecer las tradiciones culturales asociadas a la celebración de la Navidad y la Fiesta de Fin de Año, las cuales constituyen parte esencial de la identidad colectiva y de los valores comunitarios de la población. Estas festividades, que históricamente han reunido a las familias muceñas en torno a la convivencia, la integración y el disfrute en comunidad, han venido perdiendo fuerza en los últimos años debido a diferentes factores sociales y económicos, lo que hace necesario que la Administración Municipal impulse acciones que permitan mantener vivas estas costumbres.

En este sentido, el Municipio de Muzo proyecta la realización de un evento cultural para el apoyo a las tradiciones culturales y ancestrales del municipio de fin de año, que contará con la participación de DJ, grupos musicales y diversas manifestaciones artísticas, orientado a generar espacios de encuentro comunitario en los que las familias puedan disfrutar de un ambiente festivo, seguro y participativo. Con ello, se busca no solo garantizar la celebración de estas fechas emblemáticas, sino también reforzar los lazos sociales y comunitarios, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad cultural de los habitantes.

La realización del festival cultural de la tradición navideña y de fin de año responde, además, al compromiso de la Administración Municipal de brindar escenarios de sano esparcimiento y recreación a la comunidad, promoviendo la integración familiar y evitando que se pierdan tradiciones que han marcado la historia y la cultura del municipio. De esta manera, Muzo reafirma su propósito de consolidar espacios culturales que contribuyan al bienestar de sus habitantes, al tiempo que se mantiene viva la memoria cultural y festiva que caracteriza a la región.

Así mismo, el Artículo 2º de la mencionada ley enmarca como objetivos rectores: la integración de la educación y las actividades físicas, Fomentar, proteger, apoyar y regular las asociaciones deportivas en todas sus manifestaciones; coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos; formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación; fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados; ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y fomentar las escuelas deportivas para

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 19 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Municipio de Muzo ha establecido un cronograma de actividades deportivas con las cuales se pretende promover escenarios de integración comunitaria que permitan reducir enfermedades como el sedentarismo, estrés, diabetes, obesidad, enfermedades psiquiátricas y de tratamiento psicológico y diferentes escenarios de violencia intrafamiliar que se vienen presentando en el Municipio, en diferentes contextos del diario vivir de la sociedad.



Que adjunto al presente estudio y análisis de sector se encuentran relacionados los diferentes campeonatos que se van a realizar en los últimos tres meses para la vigencia 2025, los cuales son: festival de patinaje, la copa de integración navideño 2025 y encuentro de viejas glorias.

Que es deber de la administración municipal de Muzo incentivar y fomentar la recreación y el deporte, para la cual se crearon las escuelas de formación del municipio, tales como fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol, patinaje, entre otras.

Para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Muzo, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que este tipo de entidades propenden por el desarrollo integral del ser humano en temas tan importantes como es la cultura, por lo tanto, la ejecución de proyectos de esta índole generan buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial. A su vez, el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en el objeto directo de muchas entidades privadas sin ánimo de lucro.

Así mismo se pudo establecer que en este tipo de actividades las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mayor beneficio y calidad en la realización de programas culturales. Que con la expedición del decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés, para lo vigente al se pueden adelantar procesos competitivos que permitan determinar el mejor proponente a fin de optimizar los recursos públicos.

Expuesto lo anterior, se evidencia la necesidad de llevar a cabo la realización de los eventos Evento Gospel, Evento Día Blanco, celebración del Día del Campesino, Fortalecimiento de la Cultura y del Hogar Campesino, Mercados

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 20 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271 OCTUBRE 02 de 2025

Campeños, Festival de Patinaje, Copa de integración Navideña, Encuentro Viejas Glorias, Festival del 24 de diciembre y las festividades del 31 de diciembre, los cuales tienen como finalidad preservar las tradiciones culturales, fortalecer la identidad comunitaria y promover la integración social en el municipio de Muzo – Boyacá.



En atención a los principios de economía, planeación y eficiencia que orientan la contratación estatal, se hace necesario aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con la idoneidad, trayectoria y experiencia demostrada en la organización de este tipo de eventos culturales, deportivos y artísticos. La vinculación de una ESAL permitirá optimizar los recursos públicos, garantizar el cumplimiento de los fines del Estado en materia de cultura, recreación y deporte, y asegurar la adecuada planeación, logística y ejecución de las actividades programadas.

De esta manera, durante el último trimestre de la vigencia 2025, la Administración Municipal de Muzo podrá materializar la realización de los mencionados eventos, brindando a la comunidad espacios de participación, integración y sano esparcimiento que respondan a las necesidades de inclusión social, conservación de tradiciones y fortalecimiento del tejido comunitario, reafirmando así el compromiso institucional con el bienestar de la población muzoña.

Ahora bien, el Municipio de Muzo – Boyacá encontró que, para la ejecución del objeto del contrato resulta necesario adelantar un proceso competitivo que le permita a la entidad Municipio de Muzo escoger la propuesta más favorable a sus necesidades y como resultado de ello suscribir un contrato de apoyo con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, quienes pueden con su experiencia e idoneidad. Por lo que se otorgará la posibilidad que la entidad sin ánimo de lucro ofrezca adicionales cuantificables en dinero.

Que, en la estructuración del plan de desarrollo, CONSTRUYENDO CON AMOR” Línea estratégica 3: “Construyendo con amor, cultura, deporte y recreación”, PROGRAMA 05: Construyendo con amor nuestra Cultura. Objetivo Resultado: Fortalecimiento y promoción de la cultura en el municipio Muzo departamento de Boyacá. Meta producto 20: Realización de eventos culturales (feria mundial de la esmeralda, del cacao, gastronomía, entre otros). y Meta producto 51: Realizar celebraciones tradicionales en el municipio. (Día del campesino, día del minero Muceña, entre otras).

Línea estratégica LE-3: “Construyendo con amor, cultura, deporte y recreación”, PROGRAMA PE-06: Construyendo con amor, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Meta producto 33: Realizar eventos deportivos y lúdico recreativos.

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 21 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271
OCTUBRE 02 de 2025

Línea estratégica LE-6: "Construyendo con amor un municipio más social"
PROGRAMA PE-21: Construyendo con amor apoyando a la población en condición de discapacidad. Meta producto 114: Realizar la celebración del día blanco.

Banco de Proyectos denominado Fortalecimiento del deporte la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio Muzo. CÓDIGOS BPIN-2024154800007-2024154800008-2024154800024.

Que el presente proceso se encuentra en el plan anual de adquisiciones en el ítem 176 para el año 2025.



Que por lo tanto el objeto del convenio que se pretende contratar corresponderá a **"AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DEMAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS A DESARROLLARSE DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE MUZO-BOYACÁ"**.

Que el valor estimado del convenio a celebrar asciende a la suma de DOSSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$ 280.291.500.00) M/C, respaldados con el CDP No. 0929-5

Que se solicitará a la ESAL demostrar:

- Capacidad jurídica
- Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- Capacidad del personal de la ESAL.
- Experiencia.
- Estructura organizacional.
- Indicadores de eficiencia de la organización.
- Reputación

Que el Municipio de MUZO - BOYACÁ requiere iniciar el trámite para llevar a cabo la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos establecidos en el Art 2 del decreto 092 de 2017, para la realización de un convenio para **"AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DEMÁS EXPRESIONES ARTÍSTICAS A DESARROLLARSE DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE MUZO-BOYACÁ"**.

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		
	RESOLUCIONES		
			Versión 1.0 22/12/2023 Pág. 22 de 22

RESOLUCIÓN NÚMERO 20251002-271
OCTUBRE 02 de 2025

Que el lugar para la consulta de estudios, documentos previos y demás relacionados con el proceso de contratación será la plataforma SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Municipal de MUZO- BOYACA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR como modalidad de contratación la establecida en el Art 355 de la Constitución Política de Colombia reglamentada por el Decreto 092 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la iniciación de tramite contractual en la plataforma de SECOP II para llevar a cabo la INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017 **MM-SG-RE-2025-05** para realizar el proceso de contratación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DEMÁS EXPRESIONES ARTÍSTICAS A DESARROLLARSE DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE MUZO-BOYACÁ"**.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR la supervisión del convenio a la Secretaria de Gobierno del Municipio De MUZO- BOYACA

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Muzo – Boyacá. a los dos (2) días del mes de octubre de 2025.

XIMENA ELIZABETH CASTAÑEDA DE MOLINA
Alcaldesa Municipal Muzo

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O No DE CONTRATO	FIRMAS
PROYECTÓ	ORLANDO RODRIGUEZ CASTRO	APOYO CONTRATACION MM-CD-CPSP-SG-2025-004	
REVISÓ	SOLEDAD MENJURA	APOYO CONTRATACION MM-CD-CPSP-SG-2025-002	
APROBÓ	NINFA YASMIN ORTEGA LEGUIZAMON	SECRETARIA DE GOBIERNO	

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.